

pesetas; «Vida del Buscón», a 73 pesetas; «La vida es sueño» y «El Alcalde de Zalamea», a 73 pesetas; «La ruta de Don Quijote-Castilla», a 73 pesetas, y «Matemáticas», a 128 pesetas, por un importe total de 516.168 pesetas.

A «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona, 856 ejemplares de «Introducción a la Historia de España», a 300 pesetas unidad, por un importe total de 256.800 pesetas.

A «Ediciones Iberoamericanas, S. A.», de Madrid, 856 ejemplares de «Resumen Historia del Arte», a 92 pesetas, por un importe total de 78.752 pesetas.

A «Editorial Tecnos, S. A.», de Madrid, 856 ejemplares de «Gramática de la Lengua española», a 115 pesetas, por un importe total de 98.440 pesetas.

A «Comercial de Libros, S. A.», de Sevilla, 856 ejemplares de las obras: «Historia universal», a 309 pesetas; «Tu hogar», a 183 pesetas; «Las riquezas de la tierra», a 254 pesetas; «Geología para todos», a 214 pesetas; «Física para todos», a 206 pesetas; «El mundo en el siglo XX», a 77 pesetas; «Historia del átomo», a 65 pesetas; «Tu vocación profesional», a 183 pesetas, por un importe total de 1.276.296 pesetas.

A «Librería de Doncel», de Madrid, 856 ejemplares de la obra «José Antonio», a 25 pesetas, por un importe total de 21.400 pesetas.

A doña Rosario Ortiz Miguélez, de Madrid, 856 ejemplares de «Nuevo método de Corte y Confección—Sistema Ortiz—», a 150 pesetas, por un importe total de 128.400 pesetas.

A «Sociedad Anónima Internacional de Revistas y Libros Publinter» (antes «Delsa Distribución»), de Madrid, 856 ejemplares de «Instalaciones agrícolas», a 50 pesetas, por un importe total de 42.800 pesetas.

Importe total adjudicado en este lote, 4.999.896 pesetas.

Lote D)

A don Carlos Aybar Blas, de Madrid, 2.186.000 pesetas para la distribución de los libros adquiridos en los lotes A, B y C. Importe total de la adjudicación, 33.772.807,50 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva si procediere por Orden ministerial, y se constituirá por el adjudicatario dentro de los treinta días siguientes fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública cuando excedan a 500.000 pesetas y en documento administrativo en caso contrario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace público haber sido aprobados los presupuestos de adquisición de material científico y clínico para el nuevo Hospital Clínico de Madrid (Ciudad Universitaria).

En la sesión del Consejo de Ministros celebrada el día 24 de septiembre último se aprobó el expediente de adquisición de material científico con destino al nuevo Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid.

El material científico incluido en la propuesta de suministro formulada por el Rector de la Universidad de Madrid ha de surtir efecto para poner en funcionamiento en el próximo curso académico el ala norte del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid, refiriéndose dicho material a los Departamentos Centrales y de Urgencia y de Quirófanos, fundamentalmente, por lo que es preciso acogerse al procedimiento excepcional incluido en el número 3 del artículo 247 del Reglamento General de Contratación del Estado, que autoriza la contratación directa en casos de reconocida urgencia que demanden un rápido suministro que no dé lugar a las formalidades de la licitación urgente.

Habiéndose aceptado la contratación directa por el Consejo de Ministros, procede efectuar la adjudicación en la siguiente forma:

	Pesetas
Quirófanos	
A «Hijos de D. Queraltó», 12 mesas	2.520.000
A «Siemens Electromédica Española, S. A.»	820.000
A «Siemens Electromédica Española, S. A.», bisturíes eléctricos (ocho unidades)	704.776
A «General Eléctrica Española», siete electrobisturíes Accesorios para Ginecología, Urología, Otorrino y Neurocirugía, a «General Eléctrica Española»	788.200
A «Hijos de D. Queraltó», 12 lámparas	173.120
Aparatos anestesia, a «Material Médico-Quirúrgico».	300.000
Aparatos anestesia, a «Material Médico-Quirúrgico».	936.822
A «Material Médico-Quirúrgico», seis respiradores...	737.000
	171.990

	Pesetas
A «Dräger Hispania, S. L.», aparato respiración artificial	45.000
Rayos X	
A «Siemens Electromédica Española, S. A.», un planigrafo	1.092.296
A «Picedex», aparato radiológico	1.185.000
A «Kodak, S. A.», sus partidas de 787.000, 433.665, 17.650, 78.675 y 8.015	1.321.955
Departamento de Unidad Intensiva	
A «Myosa», 14 sistemas monitorizados	145.600
A «Myosa», unidad desfibriladora	169.000
A «Myosa», nueve registros electrocardiográficos ...	52.650
A «Myosa», 21 equipos mural para c. intensivo	987.000
A «Myosa», 21 camas	405.636
Departamento Exploración Cardio-Pulmonar	
A «Picedex», aparato Deter-002	16.500
Departamento Electroencefalografía	
Un electro «Reegaxvi TR», a «General Eléctrica Española»	1.189.030
Un electro portable, ocho canales, a «General Eléctrica Española»	640.233
Departamento Anatomía Patológica	
A «P. A. C. I. S. A.», equipo dúo-autotécnico	228.000
Diversas instalaciones para salas de autopsia, a ELEMINSIA	1.059.827
Instalaciones para salas de autopsias, a ELEMINSIA.	506.372
Aulas	
A «Centro Audiovisual», cuatro proyectores cuerpos opacos	177.840
A «Centro Audiovisual», cuatro lámparas de repuesto.	2.532
A «Centro Audiovisual», siete proyectores para radiografía	371.070
A «Centro Audiovisual», siete maletines accesorios ...	18.081
A «Centro Audiovisual», cuatro proyectores diapositivas	60.000
A «Centro Audiovisual», dos proyectores 16 mm. ...	131.156
Total	17.066.686

La cantidad total a que asciende este presupuesto deberá ser imputado al crédito número 18.03.611, destinado a estas atenciones de Hospitales Clínicos, habiéndose efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto por la Sección de Contabilidad. Asimismo, la Intervención General ha emitido informe con fecha 22 de agosto último.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad y en ejecución del citado acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 24 de septiembre último, ha resuelto que se apruebe el presupuesto de referencia por su total importe de 17.066.686 pesetas, con aplicación al concepto 18.03.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y que se adjudique en la forma expuesta, al amparo del número 3 del artículo 247 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Director general Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de octubre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Ahorro por el Consumo «Nuestra Señora de la Cabeza», de Casas Ibáñez (Albacete).
 Cooperativa de Abastecimiento de Aguas de las Parroquias de Miravalles, Tornón y Carda, de Villaviciosa (Asturias).
 Cooperativa de Consumo del «Alto Vallés», de Matadepera (Barcelona).
 Cooperativa de Consumo «Pobla de Clérvoles», de Pobla de Clérvoles (Lérida).
 Cooperativa de Consumo «Asociación de Familias», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa de Crédito

- Cooperativa de Crédito «Caja de Ahorros, Crédito y Fomento del Turismo Social» («Tul Social»), de Alicante.

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial de Producción Obrera de Transportes «Chasna», de San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife).
 Cooperativa Industrial de Relojeros, de Córdoba.
 Cooperativa Industrial de la Madera «San José», de Montoro (Córdoba).
 Cooperativa de la Confección «Virgen del Buen Suceso», de Priego de Córdoba (Córdoba).
 Cooperativa Industrial «San José», de Valverde del Júcar (Cuenca).
 Cooperativa de Promoción Industrial, de Granada.
 Cooperativa Industrial de la Madera «Santísimo Cristo de la Salud», de Albolote (Granada).
 Cooperativa de Ambito Local «Medina», de Beas de Granada (Granada).
 Cooperativa Industrial de Corte y Confección «Santa Lucía», de Iznalloz (Granada).
 Cooperativa Industrial de Electricidad «Nuestra Señora de la Luz», de Gibraleón (Huelva).
 Cooperativa Industrial de Género de Punto «Copunt», de Guimerá (Lérida).
 Cooperativa Industrial «La Unión», de Ezcaray (Logroño).
 Cooperativa de Producción Local «El Lacón», de Madrid.
 Cooperativa de Producción Obrera «San Juan», de Ribadetea-Puenteareas (Pontevedra).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «San Pedro», de Sopuerta (Vizcaya).
 Cooperativa de Viviendas «Asamblea Provincial de Mutualidades Laborales», de Almería.
 Cooperativa de Viviendas «San Andrés», de Gijón (Asturias).
 Cooperativa de Viviendas de Funcionarios Sindicales «Santa Ana», de Avila.
 Cooperativa de Viviendas «Domus», de Barcelona.
 Cooperativa de Viviendas «Creu Alta», de Sabadell (Barcelona).
 Cooperativa de Viviendas «Siete de Julio», de Pamplona (Navarra).
 Cooperativa de Viviendas «María Auxiliadora», de Sevilla.
 Cooperativa de Viviendas «El Cid», de Picaña (Valencia).
 Cooperativa de Viviendas «Ecce Homo», de Picaña (Valencia).
 Cooperativa de Viviendas «El Hogar», de Bilbao (Vizcaya).
 Cooperativa de Viviendas «Sección Social Sindicato Transportes y Comunicaciones», de Bilbao (Vizcaya).
 Cooperativa de Viviendas «Sección Social Comarcal del Metal», de Baracaldo (Vizcaya).
 Cooperativa de Viviendas «San Roque», de Guernica (Vizcaya).
 Cooperativa de Viviendas «Centro Social», de Ortuella (Vizcaya).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de octubre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.018, promovido por «Standard Oil Company» contra resolución de este Ministerio de 14 y 15 de julio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.018, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Standard Oil Company» contra resolución de este Ministerio de 14 y 15 de julio de 1965, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1968, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la inadmisibilidad propuesta por las partes demandada y su coadyuvante, debemos desestimar y desestimamos también el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Standard Oil Company» contra las ocho resoluciones de 14 y 15 de julio de 1965 de que se ha hecho mérito del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron las marcas números 443.458 a 443.465, inclusive, pedidas por don Francisco Arderiu Pons; declaramos que dichas resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ello válidas y subsistentes y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de octubre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.091, promovido por «Prodes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 6 de julio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.091, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Prodes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 6 de julio de 1964, se ha dictado, con fecha 28 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Prodes, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1964, sobre concesión de la marca internacional 254.708, denominada «Prodressan», debemos declarar y declaramos tal acto administrativo nulo y sin efecto; como contrario a derecho. Sin Costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de octubre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.244, promovido por «Laboratorios Beca, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.244, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Beca, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1964, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1968, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Laboratorios Beca, S. L.», de Sevilla, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1964, que concedió el registro de la marca internacional número 270.772, «Veka»; con especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»